



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.431

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS.
Periódico "El diario de San Pedro" nuevo domicilio sito en calle
Mitre N° 1085.**

Res. N° 365 (Pres.)

La Plata, 12 de agosto de 2016.

Vista la presentación formalizada a fs. 28, por la Sra. Mirta Gladys Bettendorff, Socio Gerente de "El Diario de San Pedro" téngase presente lo manifestado y consígnase nuevo domicilio aquel sito en la calle Mitre n° 1085 de San Pedro.

Regístrese, comuníquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Diario "Primera Plana" suspendido temporariamente.**

Res. N° 366 (Pres.)

La Plata, 12 de agosto de 2016.

VISTO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel Romanello, mediante la cual comunica que en los autos caratulados "Spada Carmine y otro", que tramitan por ante el órgano jurisdiccional a su cargo se denunció que el diario "Primera Plana", no se domicilia en la calle Molina Arrotea N° 2052 de Lomas de Zamora (ver fs. 11).

Y CONSIDERANDO: Que en la solicitud de inscripción obrante a fs. 1 se consignó como dirección de publicación del mencionado diario la referencia ut supra. Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 704/13, se ordenó la remisión de los actuados a la Subsecretaría de Control Disciplinario a fin de Corroborar lo expuesto(conf. Art. 7 Acuerdo N° 3103; fs. 14).

Que la instrucción se constituyó en el domicilio sito en la calle Molina Arrotea N° 2052 de la localidad de Lomas de Zamora, y constató que en el mismo no se sitúa el diario Primera Plana", lo que así fue expuesto a fs. 16.

Que la instructora actuante complementó las actuaciones con lo informado por la Dirección de Comunicación y Prensa, respecto del incumplimiento de la obligación de remisión mensual por parte del periódico de marras (ver fs. 17).

POR ELLO: el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Suspender temporariamente del Registro de órganos de prensa autorizados para publicar edictos judiciales al diario "Primera Plana", cuyo domicilio fuera denunciado en calle Molina Arrotea n° 2052 de Lomas de Zamora (conf. Art. 7 Acuerdo N° 3103).

2) Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso
Administrativo N° 1.**

Res. N° 504 (Pres.)

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Jorge Anibal Ocampo, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial General San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año con motivo de las tareas de pintura que se realizarán en la mesa de entradas del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial General San Martín, para los días 12, 13 y 14 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 2.**

Res. N° 505 (Pres.)

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales los días 13 y 14 de octubre del año en curso con motivo de las tareas de pintura que se realizarán en la mesa de entradas del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura,

Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE;

1.-Disponer la suspensión de términos para los días 13 y 14 de octubre del corriente año, en el Tribunal del Trabajo n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA.
Suspensión de términos procesales en el Archivo .**

Res. N° 506 (Pres.)

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por el Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, elevando el requerimiento efectuado por el Jefe del Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante el cual solicita la suspensión de los términos procesales atento el traslado de la citada dependencia a su nueva sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos desde el 24 de octubre al 6 de noviembre del año en curso.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata, para los días 24 de octubre al 6 de noviembre inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA.
Suspensión de términos procesales en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes.

Res. N° 507(Pres.)

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Ana Ortiz de Rozas, titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mar del Plata, solicitando a ampliación de la suspensión de términos dispuesta por resolución de presidencia registrada bajo el n° 462/16.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida desde el día 6 al 10 del mes en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mar del Plata, para los días 6 al 10 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil .

Res. N° 508 (Pres.)

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Pergamino, peticionando la suspensión de los términos procesales el día 7 del mes en curso con motivo de las tareas de pintura que se están llevando a cabo en la sede del citado organismo.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida,

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Pergamino, el día 7 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que secumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 9.

Res. N° 509 (Pres.)

La Plata, 13 de octubre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La requisitoria efectuada vía correo electrónico por la Secretaria del Juzgado de Familia n° 9 del Departamento Judicial de Morón, requiriendo la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente concedida por resolución de presidencia registrada bajo el N° 485/16, atento el traslado del citado organismo a su nueva sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos por el día 11 del mes en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 9 del Departamento Judicial de Morón, para el día 11 de octubre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3803)

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

\$ 437

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016

\$ 464

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016

\$ 504

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 511